



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION



Entendiendo **sus derechos** como **contribuyente de** **California**

Programas de impuestos y cuotas administrados por el
Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California



Índice

Introducción	ii
Prefacio	iii
Su derecho a una atención cortés y rápida	1
Su derecho a que lo traten de manera equitativa	1
Su derecho a la confidencialidad	2
Su derecho a obtener información y ayuda	2
Su derecho a ser escuchado	6
Sus derechos durante una auditoría de impuestos	6
Sus derechos durante el proceso de cobro	10
Su derecho a una audiencia para la determinación del cobro inmediato de impuestos	16
Su derecho a reclamar un reembolso	16
Su Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes	17
Estatutos de la Declaración de los Derechos de los Contribuyentes (secciones del Código de Ingresos e Impuestos)	18
Direcciones postales para peticiones, reclamaciones de reembolso, y solicitudes de alivio de multas o intereses	20
Cómo obtener asistencia de otras agencias de impuestos	22

Tenga en cuenta que: las declaraciones en esta publicación son generales y están vigentes a la fecha que figura en la cubierta. Las secciones del Código de Ingresos e Impuestos y los reglamentos correspondientes que rigen los impuestos y cuotas de las empresas son complejos y están sujetos a cambios. Si hubiera alguna discrepancia entre la ley y esta publicación, las decisiones se tomarán en base a la ley.



Introducción

En el California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California o CDTFA) nuestra misión es mejorar la vida de los californianos recaudando de manera justa y eficiente los ingresos que sustentan nuestros servicios públicos esenciales.

Si tiene algún desacuerdo que no pueda resolver a través de las vías usuales, le invito a que se ponga en contacto con nuestra Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes (TRA, en inglés). Esta oficina fue creada especialmente para ayudar a resolver los problemas de los contribuyentes. Es independiente de otras divisiones en el CDTFA y desempeña un rol vital ayudando a guiar a los contribuyentes en un proceso que en ocasiones puede ser confuso y abrumador. Todo el personal de nuestra Oficina del TRA está dispuesto a ayudar, así que no dude en contactarnos.

Reconocemos que los impuestos pueden ser un asunto complicado. Por eso todos estamos dispuestos a ayudarle a encontrar el camino más sencillo hacia el cumplimiento. Queremos asegurarnos de que conozca los recursos con los que cuenta, y trabajaremos a su lado para guiarlo en el proceso tributario y asegurarnos de que conozca las oportunidades que están disponibles.



Trista Gonzalez, Director
Departamento de Administración de
Impuestos y Cuotas de California
Noviembre de 2025

Prefacio

Referencias al Código de Ingresos e Impuestos

Cuando un tema dentro de esta publicación está regido por una sección en particular del Código de Ingresos e Impuestos (R&TC, en inglés), hemos incluido el número de sección para su referencia. Por ejemplo, la sección 7084 del R&TC corresponde al programa de educación e información del contribuyente. Las referencias a esa sección aparecerán como R&TC, sección 7084. Esta publicación proporciona referencias del Impuesto sobre las ventas y el uso; sin embargo, hay disposiciones similares en la ley de programas de impuestos especiales y cuotas. En las [páginas 16 y 17](#) vea también un resumen de los estatutos de la Declaración de los Derechos de los Contribuyentes que corresponden a los programas de impuestos y cuotas administrados por el CDTFA.





Su derecho a una atención cortés y rápida

Esperamos que todos los contribuyentes sean tratados con cortesía y profesionalismo y que los miembros de nuestro equipo brinden un servicio rápido. Tenemos el compromiso de tratar a los contribuyentes de manera amable y equitativa, y se nos evalúa con respecto a los contactos y las comunicaciones con los contribuyentes [[R&TC, sección 7088](#)]. Si cree que no lo han tratado de manera equitativa, pida hablar con un supervisor. Si el asunto no se resuelve, póngase en contacto con la [Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes \(TRA, en inglés\)](#).



Su derecho a que lo traten de manera equitativa

Durante sus interacciones con el CDTFA, tiene derecho a:

- Que se aplique la ley de manera uniforme,
- Que lo traten de manera equitativa,
- Que le indiquen los procedimientos o métodos utilizados, y
- Que no lo investiguen o vigilen por asuntos no relacionados con el acatamiento de los programas de impuestos. ([La sección 7092 del R&TC](#) dispone que los empleados que violan esta disposición están sujetos a medidas disciplinarias, incluido el despido del empleo, en conformidad con la State Civil Service Act [Ley estatal de servicio civil]).

El CDTFA administra las leyes de impuestos y recauda los ingresos que sustentan los servicios públicos locales. Si sufre acoso, conductas indebidas, o si parece que sus derechos fueron violados durante cualquier interacción con el CDTFA, póngase en contacto con nosotros. Si sufre consecuencias adversas porque un empleado del CDTFA pasa por alto los procedimientos publicados por el CDTFA, puede presentar una demanda por daños contra el Estado de California en el Tribunal Superior [[R&TC, sección 7099](#)].

Es norma del CDTFA que sus medidas se efectúen sin considerar

diferencias de raza, color, origen nacional, linaje, sexo, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o afiliación u opinión política.

También es nuestra norma garantizar el acceso de las personas discapacitadas a los programas, servicios y actividades del CDTFA, para cumplir con las disposiciones de la Americans with Disabilities Act (Ley de Estadounidenses con Discapacidades o ADA, en inglés). Consulte [nuestro sitio web](#) para obtener más información sobre la norma de acceso público y los procedimientos de quejas de acceso público.



Su derecho a la confidencialidad

Su derecho a la confidencialidad requiere que el CDTFA mantenga su información personal y financiera en estricta confidencialidad. Sin embargo, hay ciertas ocasiones en las que su información no se puede proteger de la divulgación pública. Por ejemplo, la información que aparece en su permiso de vendedor es información pública y generalmente no está protegida.

También tiene derecho a saber por qué le pedimos información, cómo la utilizaremos y qué podría ocurrir si no nos proporciona la información que solicitamos.

En ciertos casos, la ley permite que el CDTFA comparta información con otras agencias gubernamentales, que también deben cumplir con los reglamentos de confidencialidad.



Su derecho a obtener información y ayuda

Tiene derecho a recibir información y ayuda en términos sencillos y no técnicos, para ayudarle a cumplir con las diversas leyes de impuestos y cuotas que administramos. Nos esforzamos por brindarle información concisa, fácil de entender y precisa. Como parte de este esfuerzo, revisamos las declaraciones de impuestos y los resultados de las auditorías para identificar los errores que cometen los contribuyentes más comúnmente [[R&TC, sección 7085](#)]. Esta información, junto con los comentarios que recibimos del público, se utiliza para identificar las áreas que requieren una mejora en nuestra comunicación con los

contribuyentes [[R&TC, sección 7084](#)].

También brindamos servicios de traducción para las personas con dificultades auditivas y para aquellos que necesitan asistencia en un idioma que no sea el inglés.

Dónde obtener ayuda

Internet

Brindamos información sobre diversos temas en [nuestro sitio web](#).

Clases del impuesto sobre las ventas y el uso

Los empleados de nuestras oficinas locales dictan clases básicas sobre cómo aplicar el impuesto y presentar declaraciones.

Para obtener información sobre eventos educativos, o si quiere registrarse para un evento, diríjase a nuestro sitio web y haga clic en [eventos y educación para el contribuyente](#). También puede ver una [guía en línea](#) para aprender información básica sobre los impuestos sobre las ventas y el uso.

Seminarios y ferias para empresas pequeñas

Las agencias federales, estatales y locales se unen para ofrecer seminarios gratuitos de un día a las empresas locales sobre los impuestos. Estos eventos están diseñados



para ser una fuente de información sobre negocios e impuestos para los propietarios de las empresas, y se realizan en varios lugares del estado. Para conocer la fecha, ubicación y horario del siguiente seminario que se realizará en su área, póngase en contacto con su [oficina local del CDTFA](#) o visite nuestro [sitio web](#). En nuestro sitio web, también encontrará videos y presentaciones similares a aquellos que se presentan en los seminarios o ferias para empresas pequeñas.

Centro de servicio al cliente

Si tiene preguntas específicas sobre las declaraciones de impuestos o sobre otras cuestiones, llame sin cargo al número gratuito de nuestro centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (CRS:711). Los representantes de servicio al cliente se encuentran disponibles de 8 a. m. a 5 p. m. (horario del pacífico) de lunes a viernes, excluyendo los días feriados estatales.

Publicaciones

Puede ver y descargar las publicaciones y formularios en línea. Nuestras publicaciones abarcan desde textos completos de las leyes de impuestos y cuotas del CDTFA hasta publicaciones diseñadas para industrias específicas, como contratistas y decoradores de interiores. También publicamos un Tax Information Bulletin (Boletín de Información sobre Impuestos, o TIB, en inglés) trimestralmente, que incluye artículos sobre la aplicación de la ley a específicos tipos de transacciones, anuncios sobre publicaciones nuevas y actualizadas, y otros artículos que pueden ser de interés. Puede encontrar los TIB actuales y archivados en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm. Regístrese en nuestra lista de correos electrónicos de novedades del CDTFA y reciba notificaciones cuando se publiquen nuevas ediciones del TIB en nuestro sitio web.

Para obtener una lista de las publicaciones disponibles, o para conseguir una publicación, visite nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pubs.htm.

Asesoramiento por escrito

Tiene derecho a solicitar asesoramiento por escrito sobre la manera en que se aplican los impuestos a un tipo de transacción específica. Los comentarios sobre sus transacciones de negocios que se le hayan proporcionado en una auditoría anterior pueden utilizarse como “asesoramiento por escrito” si esa auditoría incluye evidencia por escrito que demuestre que se examinó el asunto en cuestión, ya sea como muestra o como evaluación real. (Los hechos y condiciones relacionados con la actividad o transacción no deben haberse modificado con respecto a lo ocurrido durante el período de operación en la auditoría anterior). Dicha evidencia se considerará “asesoramiento por escrito del CDTFA” (vea el [Reglamento 1705](#), Relief from Liability [*Exoneración de responsabilidad*]).

Si usted se basa en un asesoramiento por escrito, y más adelante se determina que ese asesoramiento fue erróneo, puede quedar libre de pagar los impuestos por pagar, incluidos los intereses y multas directamente relacionados con el asesoramiento erróneo [[R&TC, sección 6596](#)]. Le aconsejamos que formule sus preguntas por escrito, ya que solo puede usarse el material documentado como evidencia del asesoramiento erróneo. El asesoramiento oral no es válido. Puede enviar su solicitud de asesoramiento por escrito sobre impuestos por correo electrónico haciendo clic en [Contact us](#) (comuníquese con nosotros) en la parte inferior del sitio web del CDTFA, y luego haciendo clic en [General Tax Questions](#) (preguntas generales sobre los impuestos) en *By Email* (por correo electrónico). También puede enviar

una carta directamente a la [oficina del CDTFA](#) más cercana.

Las solicitudes para asesoramiento por escrito deben incluir el nombre, dirección y número de permiso (si corresponde) del contribuyente, junto con una declaración completa de todos los hechos relacionados con la actividad o transacción en cuestión.

Copias de los registros de su cuenta

La Information Practices Act (Ley de Prácticas de Información, o IPA, en inglés) permite que las personas tengan acceso a su información personal contenida en los archivos del CDTFA, lo que incluye información financiera como los registros de impuestos. Los contribuyentes y pagadores de cuotas pueden acceder a información sobre declaraciones, pagos y correspondencia del CDTFA usando el sistema de servicio en línea del CDTFA. Las solicitudes de registros que no estén disponibles en línea se deben realizar por escrito en la oficina local más cercana. Para obtener más información, consulte la publicación 58A, *How to Inspect and Correct Your Records (cómo inspeccionar y corregir sus datos)*, disponible en www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pub58a.pdf.



Acceso público a los registros

La Public Records Act (Ley de Registros Públicos) permite un acceso público limitado a la información no confidencial de cuentas de los contribuyentes que mantiene el CDTFA, a menos que los registros estén legalmente exentos de divulgación. Por lo tanto, su información confidencial sobre impuestos generalmente está protegida de ser divulgada. Cualquier persona puede presentar una solicitud en virtud de la Public Records Act (Ley de Registros Públicos). Estas solicitudes son procesadas por nuestra Disclosure Office (Oficina de Divulgación). Puede ponerse en contacto con la oficina de divulgación por escrito, por teléfono o por correo electrónico:

Disclosure Office, MIC:82
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879

Sacramento, CA 94279-0082

Teléfono: 1-916-445-2918

Dirección de correo electrónico: Disclosure.Office@cdtfa.ca.gov

Su derecho a ser escuchado

Todos los años, el Defensor de los Derechos de los Contribuyentes (TRA, en inglés) del CDTFA celebra una reunión pública, donde se invita a los contribuyentes a expresar sus ideas, inquietudes y recomendaciones sobre los programas y leyes que administra el CDTFA [R&TC, sección 7085]. Además de proteger sus derechos, privacidad y propiedad, al TRA le interesa recibir sugerencias sobre cómo el CDTFA puede ayudar a los contribuyentes a entender mejor las leyes impositivas.

Los comentarios se pueden dirigir directamente al TRA y a los miembros del equipo del TRA, o pueden enviarse por escrito para su consideración. Para obtener información sobre la fecha y el lugar donde se celebrarán las reuniones, póngase en contacto con la oficina del TRA (vea la [página 15](#)) o visite nuestro [sitio web](#).

Si tiene alguna inquietud, sugerencia o no puede resolver algún problema con el CDTFA, puede ponerse en contacto directamente con la oficina del TRA.



Sus derechos durante una auditoría de impuestos

Si elegimos a su empresa para realizarle una auditoría, tiene derecho a una examinación justa e imparcial. No evaluamos a nuestros auditores en base a cuotas u objetivos de recaudación [R&TC, sección 7087]. En el transcurso de una auditoría, tiene derecho a una explicación clara del proceso de auditoría y del motivo por el cual se le solicita información.

Para obtener más información, vea la [publicación 76, Audits \(Auditorías\)](#). Puede descargar una copia de nuestro sitio web.

En general, una auditoría cubre las declaraciones que presentó durante los últimos tres años. En los casos en que no se presentaron declaraciones, la ley nos permite auditar un período de hasta ocho años anteriores. En ocasiones, el auditor puede que le solicite firmar un Waiver of Limitation (*Renuncia a la Limitación*).



El Waiver of Limitations es un documento legal que brinda una extensión del estatuto de limitaciones para periodos que de otra manera vencerían. Dicha extensión tal vez resulte en una evaluación de impuestos del período en

cuestión. Sin embargo, el Waiver of Limitations también prolongará el periodo en el cual puede presentar una reclamación de reembolso y permitirá que cualquier crédito que surja de ese período se compense contra un impuesto por pagar. En cualquier momento de la auditoría o del proceso de apelación tiene derecho a traer a su contador, abogado u otro representante para que lo ayude.

Cuando finalice la auditoría, el auditor se reunirá con usted para platicar sobre los resultados de la misma. Tiene derecho a una explicación clara y concisa de los ajustes. También tiene derecho a obtener una copia completa de su auditoría, incluidos los documentos de trabajo, horarios y comentarios del auditor [[R&TC, sección 7086](#)]. Si no entiende la auditoría o no está de acuerdo con ella, tendrá la oportunidad de resolver los desacuerdos informalmente reuniéndose con el supervisor del auditor y, de ser necesario, con el jefe del supervisor de la auditoría. Después de esta reunión, el personal del CDTFA hará todo lo que esté a su alcance para resolver los desacuerdos que existan a nivel local. De acuerdo al resultado de la auditoría, recibirá una factura de impuestos denominada Notice of Determination (*Aviso de determinación o cobro*) o un Notice of Refund (*Aviso de reembolso*).

Si está de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Notice of Determination (NOD, en inglés), deberá efectuar un pago completo de inmediato o ponerse en contacto con el personal de cobro de la [oficina del CDTFA](#) local para hacer los arreglos del pago. Los intereses se calcularán sobre los impuestos por pagar pendientes, y seguirán acumulándose hasta que el impuesto se pague en su totalidad.

Si no paga esta cuenta dentro de la fecha límite establecida en el NOD, se le aplicará una multa ejecutoria adicional del diez por ciento. Si no puede pagar la totalidad de la cuenta antes de la fecha límite, el CDTFA puede eximirlo de la multa ejecutoria del diez por ciento si firma un acuerdo de pago en cuotas acordado mutuamente [R&TC, [sección 6832](#)]. Vea la [página 12](#), Acuerdos de pago en cuotas

Si la audiencia indica que usted tiene derecho a un reembolso, recibirá un Notice of Refund (Aviso de reembolso). El CDTFA enviará la información al State Controller's Office (Oficina del Controlador del Estado) para que se emita un cheque de reembolso. En algunos casos, su reembolso se podrá reducir a las cantidades que deba al CDTFA o a alguna otra agencia estatal.

Su derecho a apelar la auditoría

Si no está de acuerdo con el Notice of Determination (aviso de determinación o NOD, en inglés), tiene 30 días a partir de la fecha en que el NOD fue enviado para presentar una apelación formal.

Si no cumple con la fecha límite para presentar una apelación, la única manera para apelar la cuenta prevista en el estatuto es pagar el impuesto o cuota en su totalidad y luego presentar una reclamación de reembolso. Sin embargo, el CDTFA puede, a su criterio, aceptar una apelación tardía como una “protesta administrativa” si hay una base razonable para creer que puede haber un error en el NOD que se le envió [[Reglamento 35019](#)]. (Vea la [publicación 17](#), *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (procedimientos de apelaciones: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos especiales)*, para obtener más información).

Una apelación formal, denominada [CDTFA-416](#), *Petition for Redetermination (petición de redeterminación)*, disponible en el sitio web del CDTFA, debe:

- Presentarse por escrito;
- Identificar el monto que el contribuyente desea impugnar (el contribuyente puede impugnar todo o parte del monto que se muestra en un NOD), si es conocido;
- Indicar los motivos o razones específicos por los cuales debería reconsiderarse el NOD; y
- Estar firmada por el contribuyente o el representante autorizado del contribuyente.

Envíe su solicitud a la dirección pertinente de la lista de la [página 18](#) con el título Peticiones de audiencias y otras determinaciones. Es importante que responda de manera oportuna a toda la correspondencia del

CDTFA durante su apelación. Si no responde a tiempo, tal vez su apelación sea rechazada.

El proceso formal de apelación incluirá una evaluación de la auditoría por parte de la Business Tax and Fee Division (sección de impuestos y cuotas de empresas o BTFD, en inglés), la que evaluará diversas opciones para resolver el desacuerdo. Si la evaluación establece que hay mérito en su petición, su caso se podrá enviar nuevamente al auditor, se le podrá pedir que provea documentación adicional, o el CDTFA podrá aprobar un ajuste inmediato.

En cualquier momento durante el proceso de apelación, también podrá solicitar un arreglo sobre la deuda en disputa [[R&TC, sección 7093.5](#)].

Si le interesa llegar a un arreglo, póngase en contacto con:

Settlement Section, MIC:87
California Department
of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0087
Teléfono: 1-916-324-2836

Si disputa la conclusión de la BTFD y solicita una conferencia de apelación (y ha confirmado dicha solicitud si se lo han pedido), su caso será remitido a la Office of Tax Appeals (OTA, en inglés) para una conferencia de apelaciones que será llevada a cabo por un abogado o auditor de la OTA que no haya tenido ninguna participación previa en su caso. Tiene derecho a que esta conferencia se realice en una [oficina del CDTFA](#) que le resulte conveniente. También tiene derecho a recibir un aviso previo si la conferencia se va a grabar, y derecho a recibir una copia de la grabación.

Aunque la mayoría de las apelaciones se resuelven dentro de un año, algunas llevan más tiempo.

Tenga en cuenta que: Su apelación no detiene la acumulación de intereses. Por lo tanto, lo instamos a pagar tan pronto como sea posible la parte de impuestos de la deuda para detener la acumulación de intereses. Si al finalizar la apelación se determina que no adeudaba determinado monto, dicho monto se reembolsará. Puede llamar a un representante de servicio al cliente sin cargo al 1-800-400-7115 (CRS:711) para preguntar en qué estado se encuentra su apelación y cuántos intereses se han acumulado a la fecha.

Si la OTA rechaza la apelación, en su totalidad o en parte, y usted está en desacuerdo, puede enviar su apelación a la [Office of Tax Appeals](#). Si la OTA rechaza su apelación, o si no envía su apelación

a la OTA, debe pagar todo lo que debe antes de poder apelar ante los tribunales. Para su referencia, el CDTFA tiene dos publicaciones que explican los procesos de auditoría y apelación en mayor detalle: [publicación 17](#), *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes (Procedimientos de apelaciones: Impuestos sobre las ventas y el uso e Impuestos especiales)*, y [publicación 76](#), *Audits (Auditorías)*. Ambas publicaciones están disponibles en el sitio web del CDTFA.

Su derecho a que le reembolsen sus gastos de apelación

Si la OTA le concede su apelación, en su totalidad o en parte, podrá tener derecho a que le reembolsen los honorarios y gastos razonables relacionados con su audiencia si las medidas tomadas por el personal del CDTFA no fueron razonables. Para obtener más información sobre reclamaciones de reembolso, incluyendo si su reclamación es elegible o cómo presentar una reclamación, póngase en contacto con la OTA.

Las reclamaciones de reembolso se deben dirigir a:

The Office of Tax Appeals
PO Box 989880
West Sacramento, CA 95798-9880



Sus derechos durante el proceso de cobro

Durante cualquier medida de cobro, tiene derecho a que los miembros del equipo del CDTFA lo traten con cortesía y profesionalismo.

Tiene la obligación legal de presentar y pagar sus impuestos o cuotas antes de la fecha límite. Si no paga los impuestos/cuotas a tiempo, la ley le exige al CDTFA que cobre lo que debe. Si es necesario, el CDTFA puede aplicar algún método de cobro, como presentar un gravamen contra su propiedad o imponer un embargo de su sueldo, cuenta bancaria u otra propiedad personal. Para obtener más información, vea la [publicación 54](#), *Collection Procedures (Procedimientos de cobro)*. Puede descargar una copia de nuestro sitio web o llamar a nuestro centro de servicio al cliente para solicitar una copia.

Es muy importante que responda a todos nuestros intentos de ponernos en contacto con usted. Si no responde, el CDTFA no tendrá más opción que seguir adelante con el proceso de cobro. Como en general enviamos avisos a la dirección más reciente que tenemos registrada, es importante que notifique al CDTFA sobre cualquier cambio de dirección

lo más pronto posible.

Es fundamental que notifique al CDTFA de todos los cambios de propiedad de su cuenta. Si no notifica al CDTFA de estos cambios a tiempo, tal vez se le responsabilice por los impuestos, cuotas, recargos, intereses y/o multas en los que incurra la entidad sucesora aunque haya dejado de ser propietario u operador del negocio.

Si compra una empresa, puede solicitar un certificado de liquidación al CDTFA para protegerse de la responsabilidad por las deudas de impuestos sobre las ventas y el uso del

vendedor de la empresa. Si no obtiene el certificado, puede ser responsabilizado de esos impuestos hasta el monto del precio de compra. Para obtener más información, vea la [publicación 74, Closing Out Your Account \(Cierre de su cuenta\)](#).



Si usted es un funcionario corporativo o persona a cargo de pagar los impuestos sobre las ventas y el uso de la empresa, y dicha empresa se da de baja, disuelve o abandona, se le podrá responsabilizar personalmente por los impuestos no pagados de la empresa.

Gravámenes (aviso previo, descargo gratuito, gastos de registro)

Un gravamen impositivo es un aviso público de deuda que se adhiere a su propiedad y a sus derechos de propiedad. Una vez que se presenta un gravamen impositivo, pasa a ser parte del registro público y esto puede afectar negativamente su clasificación crediticia. Cuando haya pagado todo lo que debe, el CDTFA emitirá una cancelación del gravamen y lo registrará ante la County Recorder's Office (oficina del registrador del condado).

Debe recibir una notificación del CDTFA 30 días antes de la presentación de un gravamen, para darle una oportunidad de saldar su deuda [[R&TC, sección 7097](#)]. Ese aviso estará adjunto a la *Demand for Immediate Payment (solicitud de pago inmediato)* que le enviamos sobre su deuda de impuestos final. Las Jeopardy Determinations (determinaciones del cobro inmediato de impuestos, facturas de impuestos que requieren pagos inmediatos) están exentas de este requisito.

Si un gravamen se presentó por error, tiene derecho a un “descargo gratuito”. Un descargo gratuito le permite quitar el gravamen y contiene

una certificación de que el gravamen se registró por error. Además, puede solicitar que se envíe una copia a las compañías de información de crédito más grandes en el condado donde se presentó el gravamen.

Bajo ciertas circunstancias, el CDTFA puede descargar o subordinar un gravamen si determina que así se facilitará el cobro de la deuda del impuesto o que esto servirá mejor a los intereses del estado y del contribuyente [R&TC, [sección 7097](#)].

Embargos y retenciones

Un embargo o retención consiste en la toma de una propiedad para pagar una deuda de impuestos. El CDTFA tiene la autoridad de embargar o retener su propiedad (como cuentas bancarias, sueldos, bienes inmuebles y cuentas por cobrar) si no paga el monto que debe o hace los arreglos necesarios para saldar su deuda. El CDTFA podrá liberar cualquier embargo sobre su propiedad si los costos estimados del embargo y de la venta de la propiedad exceden la deuda por la cual se realizó el embargo. El Defensor de los Derechos de los Contribuyentes también puede ordenar la liberación de cualquier embargo o aviso de retención si determina que el embargo o aviso amenazan la salud o el bienestar del contribuyente, su cónyuge o sus dependientes [R&TC, [sección 7094](#)].

El CDTFA puede devolver propiedades embargadas si:

- El embargo no se realizó conforme a la ley;
- El contribuyente firmó y cumple con un acuerdo de pago en cuotas (a menos que ese convenio permita el embargo); o
- La devolución de la propiedad facilitará el cobro de la deuda del impuesto o sirve mejor a los intereses del estado y del contribuyente [R&TC, [sección 7094.1](#)].

Una retención de su sueldo significa que automáticamente embargaremos el 25 por ciento de su pago neto. Tiene derecho a solicitar una audiencia ante el personal de la [oficina del CDTFA](#) local para determinar si la retención es excesiva y si debe ajustarse a una cantidad menor de su sueldo neto. En esta audiencia tendrá que presentar información financiera para respaldar el argumento de que la retención se debe reducir.



Si su cuenta bancaria es confiscada por error, tiene derecho a presentar un reclamo de reembolso de los cargos bancarios y de cualquier otro cargo razonable en los que incurra por cheques a terceros que resulten como consecuencia directa de la acción del CDTFA [R&TC, sección 7096]. Debe presentar su reclamación por escrito al CDTFA dentro de 90 días a partir de la fecha del embargo, y el CDTFA debe responderle dentro de los 30 días de haber recibido la reclamación. Si se determina que el embargo erróneo fue resultado de no responder cuando el CDTFA intentó ponerse en contacto con usted, o de que no entregó la información requerida, no será elegible para recibir el reembolso.

Revocación del permiso o de la licencia

Si debe impuestos vencidos, no presenta sus declaraciones de impuestos a tiempo, o no paga el depósito adecuado, el CDTFA podrá revocar o suspender su permiso o licencia. De acuerdo a la Sales and Use Tax Law (ley del impuesto sobre las ventas y el uso) [R&TC, sección 7098], como así también a ciertas leyes de impuestos y cuotas especiales, debe ser notificado 60 días antes de que se tome esta medida [vea la tabla en las páginas 16 y 17]. Esto le brinda la oportunidad de resolver cualquier problema pendiente con su cuenta. Seguir operando con una licencia o permiso suspendido o revocado puede provocar demandas judiciales y multas monetarias [R&TC, secciones 6071 y 7153].

Acuerdos de pagos en plazos

El CDTFA tiene la libertad de decidir si entrar en un acuerdo de pago por escrito con usted para facilitar el pago de sus impuestos debidos y no pagados, intereses y multas en plazos. De mutuo acuerdo, usted y el CDTFA pueden alterar o modificar el acuerdo [R&TC, sección 6832 (a)].

Lo mejor es pagar el total de sus impuestos o cuotas cuando presenta



su declaración o cuando recibe una factura del CDTFA. Si no tiene suficiente dinero o bienes para pagar el total de sus impuestos, intente conseguir un préstamo. Si no puede conseguir un préstamo, los miembros de nuestro equipo pueden trabajar con usted y hacer otros

arreglos para que pueda pagar. Sin embargo, los miembros de nuestro equipo tal vez le soliciten estados financieros o le pidan que obtenga financiación antes de acordar un plan de pagos. El CDTFA recomienda que pague todo lo que pueda para minimizar la cantidad de intereses que se acumularán. Para su comodidad, el CDTFA acepta pagos con tarjeta de crédito.

Tenga en cuenta que: Aceptar un acuerdo de pago en plazos tal vez detenga la presentación de un gravamen impositivo, o tal vez no. A menos que se le informe al contribuyente en el acuerdo de pago en plazos que se puede presentar un gravamen, el CDTFA tiene la política de no presentar el gravamen después de obtener un acuerdo, siempre y cuando el contribuyente cumpla con dicho acuerdo y pague la deuda dentro de los 36 meses de ser una deuda final. Asegúrese de aclarar esto con la oficina del CDTFA que maneja su cuenta.

Multas

Si hay circunstancias fuera de su control que evitaron que usted presentara su declaración o que pagara sus impuestos a tiempo, el CDTFA puede aliviar ciertas multas. La ley requiere que haga su solicitud por escrito, bajo pena de perjurio [R&TC, sección 6592]. Envíe su solicitud de alivio de multas en línea desde el portal de servicios en línea para los contribuyentes del CDTFA:

<https://onlineservices.cdtfa.ca.gov/Directory/>.

También puede enviar su solicitud a la dirección pertinente de la lista de la [página 19](#) con el título Solicitudes de alivio de multas o intereses.

Si se cumplen determinados requisitos, el CDTFA aliviará las multas ejecutorias de las deudas al CDTFA a los contribuyentes que soliciten y completen satisfactoriamente acuerdos de pago en cuotas. La multa ejecutoria es la multa del diez por ciento de la parte del impuesto que no se pagó en los 30 días desde el cobro. Para ser elegible para el alivio tributario, la deuda no debe tener una multa por fraude, el contribuyente debe iniciar o solicitar el acuerdo de pago en plazos, y el acuerdo debe aceptarse dentro de los 45 días posteriores a que el Notice of Determination (aviso de determinación) o Redetermination (redeterminación) sea definitivo [R&TC, sección 6832]. El plan de pagos debe completarse como se acordó. Después de completar el plan de pagos, se puede presentar una solicitud de alivio de la multa ejecutoria. (Para más información vea la [publicación 75](#), *Interest and Penalties* [Intereses y multas].)

Intereses

Los intereses se calculan solamente sobre los impuestos no pagados y desde la fecha en que se debió haber pagado el impuesto originalmente. Los intereses se siguen acumulando hasta que la parte de impuestos de la deuda se salde. En general, la ley no permite cancelar los intereses; sin embargo, hay ciertas circunstancias en las que se pueden cancelar los intereses, como se explica a continuación.

Hay disposiciones para cancelar los intereses si: 1) se basó en un asesoramiento por escrito incorrecto del CDTFA [R&TC, sección 6596];

o 2) su pago se retrasó debido a un desastre natural o incontrolable, como un incendio, una inundación o un terremoto [R&TC, [sección 6593](#)].

El CDTFA también puede aliviar parte o todos los intereses si el contribuyente no pudo pagar el impuesto:

- Debido a un error o retraso no razonable por parte de un empleado del CDTFA, o
- Como resultado directo de un error por parte del Department of Motor Vehicles (Departamento de Vehículos Motorizados) al calcular el impuesto sobre el uso a pagar en vehículos o embarcaciones [R&TC, [sección 6593.5](#)].

Si el CDTFA emite un reembolso erróneo a un contribuyente y quiere obtener el reintegro, se desistirá de los intereses del reintegro durante un periodo de 30 días, que comienza a partir de la fecha en que el CDTFA envía un Notice of Determination (aviso de determinación) para el reintegro por correo [R&TC, [sección 6964](#)].

Envíe su solicitud de alivio de intereses a la dirección pertinente de la lista de la [página 19](#) con el título Solicitudes de alivio de multas o intereses.

Ofrecimiento de transacción

Un Offer in Compromise (OIC, en inglés) es una propuesta para pagar al CDTFA un monto menor al total de la deuda de impuestos o cuotas.

Puede enviar un OIC si:

- Tiene una deuda de impuestos o cuotas en una cuenta cerrada;
- Ya no está ligado al negocio que incurrió en la deuda;
- No disputa el monto de los impuestos o cuotas que debe; y
- No puede pagar el monto completo que debe en un período de tiempo razonable.

El CDTFA también considerará un OIC en los siguientes casos: 1) empresas abiertas y activas que no cobraron reembolsos de impuestos; 2) sucesores de empresas que hayan heredado obligaciones impositivas de sus predecesores y 3) consumidores a quienes no se les solicita tener un permiso de vendedor, pero que han incurrido en una deuda de impuestos. Generalmente, el personal de la OIC Section (sección de ofrecimiento de transacción) recomendará la aprobación de su oferta si considera que la propuesta representa el monto máximo que el CDTFA puede esperar recaudar mediante usted en un período de tiempo

razonable, que normalmente es de cinco a siete años. No se aceptará su oferta si usted tiene bienes o ingresos disponibles para cancelar su deuda. Para obtener información adicional, consulte la [publicación 56, Offer in Compromise \(Ofrecimiento de transacción\)](#).

Su derecho a una audiencia para la determinación del cobro inmediato de impuestos

Tiene derecho a una audiencia administrativa sobre una determinación de cobro inmediato de impuestos (Jeopardy Determination, en inglés), que es una cuenta para el pago inmediato de impuestos. Para obtener más información, vea la [publicación 17, Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees \(Procedimientos de apelaciones: Impuestos sobre las ventas y el uso e Impuestos especiales\)](#).

Durante la audiencia administrativa, tiene derecho a intentar establecer que la determinación del cobro inmediato es por un monto que no se debe o que la determinación es excesiva y/o a solicitar una suspensión del cobro.

Si la determinación de cobro inmediato de impuestos acompaña la confiscación de una propiedad, tiene derecho a solicitar una audiencia administrativa ante un representante de la Appeals Bureau (oficina de apelaciones) del CDTFA. Esta audiencia determinará si la venta de la propiedad confiscada por parte del CDTFA le causaría un daño irreparable.

Su derecho a reclamar un reembolso

Si hace pagos que, en su opinión, exceden el monto que debe, tiene derecho a presentar una reclamación de reembolso (puede usar el formulario [CDTFA-101, Claim for Refund or Credit \(Reclamación de reembolso o crédito\)](#)). Aunque no se requiere un formulario específico, la ley requiere que las reclamaciones se presenten por escrito y a tiempo, y que indiquen las bases de la reclamación. Puede presentar una reclamación de reembolso en línea a través de su cuenta en el [Portal de servicios en línea para los contribuyentes](#) del CDTFA.

Las reclamaciones de reembolsos también se pueden enviar a la dirección pertinente de la lista de la [página 18](#) con el título Reclamaciones de reembolsos. Para ser atendidas a tiempo, las reclamaciones deben presentarse dentro de tres años a partir de

la fecha de vencimiento de la declaración sobre la cual se hizo el pago excesivo, o seis meses a partir de la fecha del pago excesivo, la que sea más reciente. Para pagos excesivos de determinaciones, las reclamaciones se deben presentar dentro de la más reciente de las siguientes fechas: seis meses a partir de la fecha ejecutoria de la determinación, o seis meses a partir de la fecha del pago excesivo [R&TC, sección 6902]. Puede solicitar el reembolso de un pago excesivo de cualquier impuesto, multa o interés que el CDTFA haya cobrado involuntariamente por medio de embargos, gravámenes, o cualquier otro procedimiento de ejecución de la ley, si presenta una reclamación de reembolso antes de tres años desde la fecha del pago excesivo [R&TC, sección 6902.3].

A partir del 1 de enero de 2017, si realiza pagos en cuotas de un Notice of Determination (aviso de determinación o cobro) final y está disputando su deuda del impuesto, puede presentar una reclamación de reembolso a tiempo para cubrir todos los pagos futuros aplicados a ese cobro, y a cualquier pago anterior que continúe dentro del estatuto de limitaciones correspondiente. Si está disputando más de un cobro, primero debe presentar una reclamación de reembolso por separado para cada cobro.

Su Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes

Si existe una inquietud grave o un desacuerdo que no se haya podido resolver por medio de las vías usuales, o si desea obtener más información de sus derechos sobre los programas de impuestos o cuotas administrados o supervisados por el CDTFA, póngase en contacto con la oficina del TRA:

Taxpayers' Rights Advocate Office, MIC:70
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0070
Teléfono: 1-916-324-2798
Número gratuito: 1-888-324-2798 Fax: 1-916-323-3319
Correo electrónico: www.cdtfa.ca.gov/email

También puede visitar la [oficina del TRA](#) en el sitio web del CDTFA (haga clic en *Know Your Rights [conozca sus derechos]*) para:

- [Ponerse en contacto](#) con la oficina del TRA;
- Leer acerca de las próximas [reuniones de la Declaración de los Derechos de los Contribuyentes](#); y
- Leer o descargar el [Informe anual del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes](#).

Estatutos de los Derechos de los Contribuyentes

(Secciones del Código de Ingresos y Tasación)

Descripción	Impuesto sobre las ventas y el uso 7080-7099	Impuesto para la licencia de combustibles para vehículos motorizados 8260-8277	Impuesto sobre el uso de combustible 9260-9278	Impuesto sobre los cigarrillos 30458-30459.7	Impuesto sobre las bebidas alcohólicas 32460-32476	Recargo de recursos energéticos 40200-40216	Recargo a los usuarios de teléfonos de emergencia 41160-41176
Administración	7082	8260	9260	30458	32460	40200	41160
Defensor de los Derechos de los Contribuyentes	7083	8261	9261	30458.1	32461	40201	41161
Programa de Educación e Información	7084	8262	9262	30458.2	32462	40202	41162
Pregunte por escrito	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Áreas de incumplimiento de los contribuyentes	7085	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Audiencia anual	7085	8263	9263	30458.3	32463	40203	41163
Declaraciones en lenguaje sencillo y claro	7086	8264	9264	30458.4	32464	40204	41164
Prohibición de cuotas y objetivos	7087	8265	9265	30458.5	32465	40205	41165
Evaluación del contacto de los empleados con el público	7088	8266	9266	30458.6	32466	40206	41166
Resolución pronta de peticiones y reembolsos	7089	8267	9267	30458.7	32467	40207	41167
Procedimientos y ubicaciones de las audiencias	7090	8268	9268	30458.8	32468	40208	41168
Reembolso de gastos de audiencia	7091	8269	9269	30458.9	32469	40209	41169
Prohibición de investigaciones no fiscales	7092	8270	9270	30459	32470	40210	41170
Resolución de deudas en disputa	7093.5	N/C	9271	30459.1	32471	40211	41171
Ofrecimiento de transacción	7093.6	N/C	9278	30459.15	32471.5	40211.5	41171.5
Liberación de embargo	7094	8272	9272	30459.2	32472	40212	41172
Devolución de propiedades embargadas	7094.1	N/C	9272.1	30459.2a	32472.1	40212.5	41172.5
Exenciones de embargo	7095	8273	9273	30459.3	32473	40213	41173
Reembolso de cargos bancarios	7096	N/C	9274	30459.4	32474	40214	41174
Aviso previo a una presentación de gravamen	7097	N/C	9275	30459.4	32475	40215	41175
Aviso previo a una suspensión	7098	8276	9276	30459.6	N/C	N/C	N/C
Remedio a descuidos en los procedimientos por parte de los empleados	7099	8277	9277	30459.7	32476	40216	41176



Estatutos de los Derechos de los Contribuyentes

(continuación de las Secciones del Código de Ingresos y Tasación)

Descripción	Impuesto sobre las sustancias peligrosas 43511-43527	Cuota por el manejo integrado de los desechos 45856-45872	Cuotas por respuesta, prevención y administración ante un derrame de combustible 46611-46628	Cuota por mantenimiento de tanques de almacenamiento subterráneo 50156-50156.18	Procedimiento de cobro de cuotas 55321-55337	Impuesto sobre el diésel 60621-60637	Impuesto sobre la producción de madera 68505-38880
Administración	43511	45856	46611	50156	55321	60621	38701
Defensor de los Derechos de los Contribuyentes	43512	45857	46612	50156.1	55322	60622	N/C
Programa de Educación e Información	43513	45858	46613	50156.2	55323	60623	N/C
Pregunte por escrito	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Áreas de incumplimiento de los contribuyentes	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
Audiencia anual	43514	45859	46614	50156.3	55324	60624	N/C
Declaraciones en lenguaje sencillo y claro	43515	45860	46615	50156.4	55325	60625	N/C
Prohibición de cuotas y objetivos	43516	45861	46616	50156.5	55326	60626	N/C
Evaluación del contacto de los empleados con el público	43517	45862	46617	50156.6	55327	60627	N/C
Resolución pronta de peticiones y reembolsos	43518	45863	46618	50156.7	55328	60628	38614
Procedimientos y ubicaciones de las audiencias	43519	45864	46619	50156.8	55329	60629	N/C
Reembolso de gastos de audiencia	43520	45865	46620	50156.9	55330	60630	38708
Prohibición de investigaciones no fiscales	43521	45866	46621	50156.10	55331	60631	N/C
Resolución de deudas en disputa	43522	45867	46622	50156.11	55332	60636	N/C
Ofrecimiento de transacción	43522.5	45867.5	46628	50156.18	55332.5	60637	38880
Liberación de embargo	43523	45868	46623	50156.12	55333	60632	N/C
Devolución de propiedades embargadas	43523.5	45868.5	46623.5	50156.17	55333.5	60632.1	38505
Exenciones de embargo	43524	45869	46624	50156.13	55334	60633	N/C
Reembolso de cargos bancarios	43525	45870	46625	50156.14	55335	60633.1	N/C
Aviso previo a una presentación de gravamen	43526	45871	46626	50156.15	55336	60633.2	N/C
Aviso previo a una suspensión	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	60634	N/C
Remedio a descuidos en los procedimientos por parte de los empleados	43527	45872	46627	50156.16	55337	60635	N/C

Direcciones postales para peticiones, reclamaciones de reembolso, y solicitudes de alivio de multas o intereses

A menos que un integrante del personal del CDTFA le haya indicado que le envíe su petición, reclamación o solicitud de alivio, deberá enviar su formulario completo a una de las oficinas que se indican a continuación en base al programa de cuotas o impuestos en cuestión. Para su comodidad, puede hacer una presentación electrónicamente mediante su cuenta en línea en <https://onlineservices.cdtfa.gov>.

Programa de cuotas o impuestos	Dirección
Peticiones de auditorías y otras determinaciones	
Impuesto sobre las ventas y el uso (excepto el Impuesto sobre el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves)	Petitions Section, MIC:38 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0038
Impuesto sobre el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves	Consumer Use Tax Section, MIC:37 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0037
Todos los otros programas de impuestos y cuotas	Appeals and Data Analysis Branch, MIC:33 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0033
Reclamaciones de reembolso	
Impuesto sobre las ventas y el uso	Audit Determination and Refund Section, MIC:39 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0039

Programa de cuotas o impuestos	Dirección
Todos los otros programas de impuestos y cuotas	Appeals and Data Analysis Branch, MIC:33 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0033
Impuesto sobre la producción de madera	Timber Tax Section, MIC:60 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0060
Solicitudes de alivio de multas o intereses	
Impuesto sobre las ventas y el uso (excepto el Impuesto sobre el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves)	Petitions Section, MIC:38 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0038
Impuesto sobre el uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves	Consumer Use Tax Section, MIC:37 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0037
Todos los otros programas de impuestos y cuotas	Appeals and Data Analysis Branch, MIC:33 California Department of Tax and Fee Administration PO Box 942879 Sacramento, CA 94279-0033



Cómo obtener asistencia de otras agencias de impuestos

Para obtener asistencia sobre programas de impuestos y cuotas no administrados por el CDTFA, puede ponerse en contacto con las oficinas del defensor en cada una de las siguientes agencias:

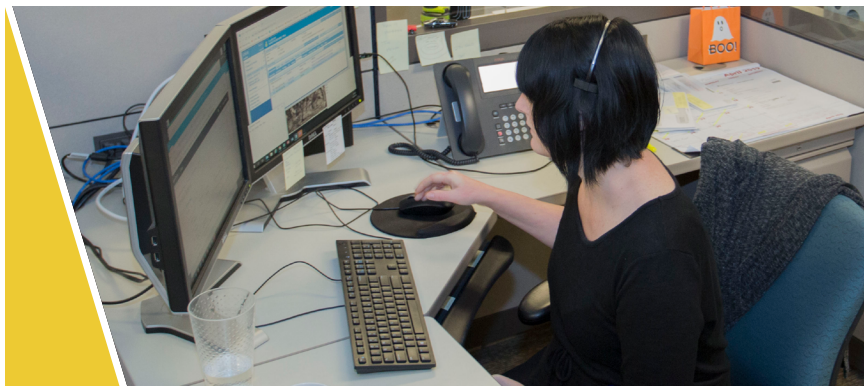
Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD, en inglés)
1-888-745-3886

Franchise Tax Board (FTB, en inglés)
1-800-852-5711

State Board of Equalization (BOE, en inglés)
1-916-327-2217

Servicio de Impuestos Internos (IRS, en inglés)
1-877-777-4778

Consulte la [publicación 145](#), *California Taxpayer Advocates (Defensores de los Contribuyentes de California)*, del CDTFA para obtener información de contacto completa. Asimismo, puede visitar el California Tax Service Center (centro de servicios impositivos de California) en www.taxes.ca.gov para obtener vínculos a información sobre todos los Defensores de los Contribuyentes de California (haga clic en [Contact Us – Your Rights](#) (Comuníquese con nosotros - Sus derechos)).





Notas

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

